



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-371

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 274 PÁRRAFO SEGUNDO Y 275 PÁRRAFO ÚNICO Y FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 274 párrafo segundo y 275 párrafo único y fracción I, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 274.- Al ...

Si la víctima del delito fuere menor de catorce años, o quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, la sanción será de 30 a 40 años de prisión.

Para ...

Se ...

Si ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 275.- Se equipara a la violación y se impondrá sanción de 20 a 30 años de prisión:

I.- Al que sin violencia realice cópula con persona menor de catorce años de edad.

II.- y III.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2017
DIPUTADA PRESIDENTA**


TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIPUTADA SECRETARIA


ISSIS CANTÚ MANZANO

DIPUTADA SECRETARIA


COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 274
PÁRRAFO SEGUNDO Y 275 PÁRRAFO ÚNICO Y FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"



Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2017.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-371, mediante el cual se reforman los artículos 274 párrafo segundo y 275 párrafo único y fracción I, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ISSIS CANTU MANZANO

DIPUTADA SECRETARIA

COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA

